



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 285-2015-P/IPD

Lima...30... de...Junio... del 2015...

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual establece la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del sistema de control interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua, el cual dependerá directamente del Titular de la entidad y contará con miembros titulares y suplentes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 183-2015-P/IPD de fecha 26 de abril de 2015, se modificó la conformación de los integrantes del Comité de Control Interno del Instituto Peruano del Deporte – IPD;

Que, de la revisión a la citada Resolución, se advierte que, a la fecha, uno de los integrantes del Comité en mención, ya no forma parte de la institución, por lo que, se considera necesario realizar la recomposición del Comité de Control Interno del Instituto Peruano del Deporte – IPD, en virtud al cargo que ostentan los funcionarios de los diferentes órganos de la entidad;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución de Presidencia correspondiente que reconforme el Comité de Control Interno del Instituto Peruano del Deporte – IPD;

Con la visación de Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General

De conformidad con la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 285-2015-P/IPD

Lima...30... de...Junio... del ...2015...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Control Interno del Instituto Peruano del Deporte – IPD, el cual estará conformado por los funcionarios a cargo de los siguientes órganos:

- El (la) Secretario (a) General, quien lo presidirá.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, quien actuará en calidad de Secretario.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Infraestructura.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Información y Comunicaciones.
- El (la) Director (a) Nacional de Deporte Afiliado.
- El (la) Director (a) Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva.
- El (la) Director (a) Nacional de Recreación y Promoción Deportiva.
- El (la) Director (a) Nacional de Servicios Biomédicos.

El (la) Jefe (a) del Órgano de Control Institucional, actuará en calidad de veedor.

Artículo Segundo.- El Comité de Control Interno del Instituto Peruano del Deporte – IPD, tendrá a su cargo las siguientes funciones fundamentales:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente
- Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno
- Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

Artículo Tercero.- Los miembros titulares señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución, designarán un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo Cuarto.- Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Artículo Quinto.- Derogar la Resolución N° 128-2013-P/IPD, la Resolución N° 168-2014-P/IPD, la Resolución N° 435-2014-P/IPD y la Resolución N° 183-2015-P/IPD.

Artículo Sexto.- Notificar la presente Resolución a las diferentes áreas de la entidad.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web del Instituto Peruano del Deporte – IPD.

Regístrese y comuníquese.


DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

